

MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO N° 5009

Yerbas Buenas, Septiembre 20 de 2016

VISTOS

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de Fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas a Don LUIS CADEGAN MORAN a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La Reunión de Instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N°777 de fecha 06/12/2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del Día 06 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley 18.883, Título III (De las obligaciones funcionarias), Párrafo 2° (De la jornada de trabajo), Artículo 63 al 67 (del Descanso Complementario).

La solicitud de Descanso Complementario presentada por la funcionaria Elizabeth Hernández Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorícese **DESCANSO COMPLEMENTARIO**, a la siguiente funcionaria:

ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA,

Grado 8° EMS, Planta DIRECTIVO, Cargo SECRETARIA MUNICIPAL, por 03:36 Hrs. Reemplaza el Cargo Doña Irma Moreno González.

Detalle

01:18 Hrs. desde las 16:00 a las 17.18 hrs. por el 20 de Septiembre de 2016.

02:18 Hrs. desde las 15:00 a las 17:18 hrs. por el 21 de Septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

LCM/EHP/EAA/bma/dbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Recursos Humanos



LUIS CADEGAN MORAN
ALCALDE DE LA COMUNA